



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1163-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 abril de 2018.

VISTO, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 0137-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 11.ABR.2018, el Vicerrector Académico, da a conocer el cuadro de postulantes e ingresantes al concurso de admisión 2018-II, de las secciones descentralizadas, donde se puede apreciar que en algunas secciones no se cuenta con el número suficiente de ingresantes para su funcionamiento, por lo que propone que el Consejo Universitario autorice la reubicación a la sede central de los alumnos ingresantes de las siguientes secciones descentralizadas:

- EP de Ingeniería Agronómica, Sección Chavinillo, 03 ingresantes.
- EP de Ciencias Administrativas, Sección Aucayacu, 01 ingresante.
- EP de Ciencias Contables y Financieras, Sección Baños, 08 ingresantes.
- EP de Medicina Veterinaria, Sección Baños, 09 ingresantes.

Que en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, estando de acuerdo con la propuesta del Vicerrector Académico y con la finalidad de que los estudiantes ingresantes no se vean perjudicados en continuar con sus estudios profesionales, el pleno acordó:

1. Autorizar el traslado de los alumnos ingresantes en el Proceso de Admisión 2018, de las siguientes secciones descentralizadas, donde no se cuenta con el número suficiente de ingresantes para su funcionamiento, como sigue:
 - 1.1 Sección Chavinillo de la EP de Ingeniería Agronómica, 03 ingresantes.
 - 1.2 Sección Aucayacu de la EP de Ciencias Administrativas, 01 ingresante.
 - 1.3 Sección Baños de la EP de Ciencias Contables y Financieras, 08 ingresantes.
 - 1.4 Sección Baños de la EP de Medicina Veterinaria, 09 ingresantes.
2. Disponer que el traslado autorizado con el primer numeral sea a solicitud de parte, dirigido al Vicerrector Académico; de no considerarlo, el alumno ingresante podrá solicitar la reserva de su matrícula 2018
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0350-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el traslado de los alumnos ingresantes en el Proceso de Admisión 2018, de las siguientes secciones descentralizadas, donde no se cuenta con el número suficiente de ingresantes para su funcionamiento, como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 1. Sección Chavinillo de la EP de Ingeniería Agronómica, 03 ingresantes.
 2. Sección Aucayacu de la EP de Ciencias Administrativas, 01 ingresante.
 3. Sección Baños de la EP de Ciencias Contables y Financieras, 08 ingresantes.
 4. Sección Baños de la EP de Medicina Veterinaria, 09 ingresantes.
- 2° **DISPONER** que el traslado autorizado con el primer numeral sea a solicitud de parte, dirigido al Vicerrector Académico; de no considerarlo, el alumno ingresante podrá solicitar la reserva de su matrícula 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.
VRInv.-Facultades(14).-OT.-OC
OCI.-Transparencia.-DA.-AL.-DaySA.-DIGA.-Archivo